

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 1 2 ABR. 2016

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N325 -2016-GRA/GR.

VISTO; el Oficio Nº 204-2016-GRA-GG-GRDS/DRTPE, de fecha 16 de marzo del 2016, Oficio Múltiple N° 008-2016-GRA-GG/ORADM-ORH; Decreto Nº 3295-2016-GRA/ORADM-ORH, en dos (02) folios, sobre Designación de Fedatarios; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales emanaran de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación como fedatario titular al servidor, señor CARLOS RICARDO ALEGRIA GOMEZ, y como fedatario suplente al servidor, señor FREDY MANUEL SOTO TENORIO; mediante Acto Administrativo, con vigencia a partir de la expedición del presente acto administrativo, por el periodo de un (01) año;

Que, el artículo 127º de la Ley Nro.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;











Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo como fedatario titular, al servidor, señor Carlos Ricardo Alegría Gómez, y como fedatario suplente al servidor señor Fredy Manuel Soto Tenorio, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho; con vigencia a partir de la expedición del presente acto administrativo, por el periodo de un (01) año; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

COBIERNO REGIONAL AYAGUCHO

GOBERNADOR (e)







